

GACETA DE MADRID.

SABADO 2 DE JUNIO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Laybach 1.º de Mayo.

No se ha determinado todavía el día en que deben salir de aquí los Soberanos, bien que se cree generalmente que no pasará del 10 del presente mes. Se habla de una acta importantísima, que coronará en algún modo las operaciones del Congreso, y la cual firmarán las altas potencias antes de su separación.

El ejército ruso está todo en movimiento, y parece que toma posiciones en las fronteras meridionales del imperio.

Los Sres. Bender y Mocénigo, ministros de Austria y Rusia en la corte de Turin, salieron últimamente de Laybach con dirección á Niza; su objeto era persuadir á nombre de sus Soberanos al Rey Víctor Manuel volviere á tomar el cetro que le habían hecho abdicar algunos ingratos súbditos. Cuando llegaron á Módena hallaron los ministros el segundo acto de abdicación en manos de su augusto Hermano Carlos Félix, en cuya consecuencia suspendieron su marcha á Niza, quedán-

INGLATERRA.

Londres 13 de Mayo.

Lord Bentinck ha pedido copia de las instrucciones dadas á sir W. A'Court sobre la evacuación de la Sicilia, y sobre las garantías que debían darse á los sicilianos relativamente á los derechos y privilegios que se les habían concedido cuando estaban bajo la protección de la Inglaterra. Deseaba asimismo que se uniese una copia de la nota dirigida por sir W. A'Court al Rey de Nápoles. Se aprobó esta propuesta, con una adición del lord Castlereagh, por la cual se substituyó á la palabra copia la de *extracto*.

— Los diarios de Haiti del mes de Enero están llenos de pormenores sobre la celebración del aniversario de la independencia de la Isla. Se pronunció el juramento acostumbrado de renunciar á la Francia para siempre, y de morir antes que vivir bajo su dependencia.

— Mr. Scarlett, apoyado por el marques de Londonderry, ha propuesto en una de las sesiones de la Cámara de los Comunes la adopción de un *bill* sumamente importante para la futura prosperidad de la Gran-Bretaña. Su objeto es reducir la cuota en favor de los pobres, y establecer reglas más severas para la admisión de estos á los socorros públicos. El *bill* pasó ya en su primera lectura.

— Por las noticias recibidas de Nueva-York, con fecha de 25 de Marzo, resulta que á causa de la decadencia del comercio de los Estados-Unidos, son tautos los capitales estancados, y tan grande la abundancia de numerario, que en los fondos americanos no ha causado la influencia desventajosa que parecía natural la publicación hecha por el secretario de la tesorería de un empréstito de cuatro millones. Al contrario, parece que suben las cédulas del 6 por 100 de los empréstitos de guerra, y han llegado hasta el 109, que es un aumento de 5 por 100 en el espacio de pocos meses. Los fondos del banco de América estaban á 110: el empréstito del Gobierno ejecutivo se conseguirá sin duda bajo condiciones muy favorables. El *National Intelligencer* anuncia que muy presto serán nombrados los nuevos comisionados que han de cuidar del cumplimiento del tratado con España. La legislatura de la Luisiana estaba resuelta á poner su *veto* á este tratado, bajo el pretexto de que los negociadores no habían tomado la igualdad por base.

PORTUGAL.

*Lisboa 11 de Mayo.*CORTES. — *Sesion del 10.*

Se continuó la discusión sobre el art. 6.º de la ley de libertad de imprenta, opinando algunos Sres. diputados que los libreros debían ser responsables de los libros que tienen estampas obscenas ó pertenecientes á la religión; otros hablaron fuertemente contra la circulación de libros que atacasen los dogmas de la religión, y el Sr. Castello Branco manifestó con toda la energía que le caracteriza, que solo debería exigirse la responsabilidad en aquellos libros que claramente atacasen la religión; y discutiendo sobre su institución, demostró que ningún ataque que se le hiciese podría destruir su estabilidad.

Al acabar su discurso, fue aplaudido por el pueblo que ocupaba las galerías; varios diputados llamaron al orden, y el Sr. presidente declaró que si se repetía este exceso, usaría de todas sus facultades, procediendo contra los autores de aplausos tan intempestivos.

El Sr. Castello Branco y el Sr. Borges Carneiro se quejaron ené-

gicamente de estos aplausos, declarando que ellos los despreciaban como indecorosos, é indignos del soberano Congreso.

El Sr. Moura habló contra estos aplausos, y pidió que el Sr. presidente levantase la sesión pública en caso de repetirse; otros Sres. diputados opinaron que debían ponerse en las tribunas zeladores que observasen á los concurrentes, para proceder contra ellos, como se hacia en Inglaterra: el Sr. presidente hizo leer el artículo del reglamento interior de las Cortes sobre los concurrentes á las galerías; y se mandó que se publicase este en el diario de la Regencia.

Continuó la discusión sobre el art. 6.º, y se acordó que los libreros fuesen responsables de los escritos obscenos con estampas ó sin ellas, en cualquiera idioma que estuviesen, y también de los que contuviesen libelos infamatorios.

Se pasó á discutir el art. 2.º, que quedó pendiente en otra sesión; y después de algunas reflexiones se acordó que todo libro ó escrito original fuese propiedad de su autor por su vida y de sus legítimos herederos por 10 años, y que lo mismo se entendiese con respecto á los traductores.

Se leyó y aprobó el art. 7.º, que decía:

» Puede abusarse de la libertad de imprenta: 1.º contra la religión católica. 2.º Contra el Estado. 3.º Contra las buenas costumbres; y 4.º contra los particulares.»

También se aprobó el art. 8.º, que decía:

» Se abusa de la libertad de imprenta contra la religión: 1.º Cuando se niega la verdad de todos ó algunos de sus dogmas. 2.º Cuando se sientan ó defienden dogmas falsos; y 3.º Cuando se blasfema ó hace mofa de Dios, de los santos ó del culto religioso aprobado por la Iglesia.»

Se leyó el art. 9.º, que decía:

» El que abuse de la libertad de imprenta en alguno de los casos mencionados en el artículo anterior se le condena á pagar de 90 hasta 9000 *reis*, según la mayor ó menor gravedad de su delito; y si no tiene con que pagar, desde seis meses hasta cinco años de prisión.»

Se habló largamente sobre este artículo, y después de haber oído al Sr. Castello Branco, se acordó que quedase pendiente su discusión para otro día.

Se leyó el art. 10, que decía:

» Se abusa de la libertad de imprenta contra el Estado: 1.º Excitando á los pueblos á la rebelión. 2.º Oponiéndose al sistema constitucional; y 3.º Injurando ó desconceptuando al Congreso nacional ó al jefe del poder ejecutivo.»

El Sr. Arnes dijo que el que se impugnase el sistema constitucional sería ventajoso para el mismo sistema, y que en otras naciones se permitía; cuya proposición fue apoyada por otros Sres. diputados, que añadieron era justo que se analizasen las opiniones de los individuos del cuerpo legislativo; y después de alguna discusión quedó esta pendiente para otra sesión; y se levantó la de este día.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Ceuta 21 de Mayo.

Las últimas noticias seguras recibidas el 7 por la vía de Tanger son que el Rey Muley Soliman se propone bloquear á Tetuan por mar y tierra, y que Muley Zeid y varios de sus partidarios han sido entregados por los de Fez el viejo á su tío Muley Soliman.

A pesar de esto manifiestan los tetuaneses la mayor seguridad en su resistencia ó rebeldía al legítimo Soberano, según lo manifiestan las noticias publicadas en el número anterior; y mientras no se logre tenerlas por conducto imparcial y libre del interés de ambos partidos, nada sabremos de cierto sino que hay dos facciones cuya fuerza física y moral no conocemos aun de un modo claro y positivo para formar juicio del éxito de la contienda.

Entre tanto sigue la salud pública de estas inmediaciones sin alteración alguna, y en el mejor estado nuestras relaciones con el alcaide fronterizo que está por Soliman, y con los que mandan en Tetuan á nombre de Zeid.

Madrid Viernes 1.º de Junio.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUESTA.

Sesion del 1.º de Junio.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se mandó agregar á ella los votos particulares de los Sres. Casaseca, Canabal, Paul, Marin Tauste

Subrié, contrarios á la aprobacion de varios artículos del plan de Hacienda.

A la comision de Diputaciones provinciales se mandaron pasar dos exposiciones de la diputacion provincial de Granada, presentadas por el Sr. Diaz del Moral: la primera para que se continúe la obra proyectada en tiempo que el conde de Montijo mandaba aquella provincia de un puente en el rio Orgiva, para asegurar la comunicacion con las Alpujarras y varios partidos de aquella provincia; y la otra para que se aprueben los arbitrios propuestos por el ayuntamiento constitucional de Motril para construir una carretera hasta la capital; otra de varios ayuntamientos de la provincia de Murcia, para que se les concedan arbitrios para atender á sus gastos municipales; otra de la diputacion provincial de Asturias, pidiendo se le aprueben varios arbitrios á fin de atender á los gastos de la contaduría de propios; otra de la diputacion provincial de Zamora, en la que manifiesta las medidas que ha tomado para verificar el pago de las dietas de diputados á Cortes; y otra del ayuntamiento constitucional de Bujalance, en la provincia de Córdoba, para que se le concedan varios arbitrios para gastos de aquel comun.

A la ordinaria de Hacienda una exposicion de varios partícipes del derecho de cops, en la ciudad de Barcelona, pidiendo la subsistencia de dicho derecho.

A la de Industria y Artes una exposicion de la diputacion provincial de Guadalajara, pidiendo que se tomen medidas eficaces para que prosperen las fábricas de aquella provincia.

A la Eclesiástica una solicitud de varios vecinos de Chinchon, en solicitud de que se reedifique su iglesia segun el plan que acompañan.

A la especial de Hacienda una solicitud del ayuntamiento constitucional de Potes, para que se le conceda el edificio de un convento suprimido para establecer una iglesia.

A la de Marina una exposicion del Gefe político de Barcelona, en solicitud de que se promueva la obra del puerto de Barcelona.

Se procedió á la eleccion de presidente, vice-presidente y uno de los secretarios, quedando en primer escrutinio para presidente el señor Moscoso por 96 votos de 179; para vice-presidente el Sr. O-Dali, por 113 votos de 174; y para secretario en segundo escrutinio el señor Lallave, los cuales ocuparon sus puestos.

El Sr. presidente dijo que como no habian acudido los Sres. secretarios del Despacho que habian sido llamados en el dia anterior, se continuaria la discusion del plan de Hacienda.

Continúa la discusion del plan de Hacienda.

Se leyó y aprobó el siguiente artículo:

Art. 13. „ Los actos sujetos al derecho proporcional de un cuartillo por ciento, son los que resultan de la nota núm. 7.^o”

NOTA NUMERO 7.^o

1.^o Los arrendamientos de pastos. El derecho se percibirá sobre el precio acumulado de los años de arrendamiento á razon de un cuartillo por ciento sobre los dos primeros años, y de un octavo sobre los años siguientes.

2.^o Las traslaciones de propiedad ó usufruto de bienes muebles por causa de muerte en línea recta.

3.^o Los actos y contratos de seguros. El derecho se percibirá sobre el valor del premio del seguro, y en tiempo de guerra solo se percibirá la mitad.

El Sr. presidente dijo que habiendo venido los Sres. secretarios del Despacho se suspendia esta discusion para verificar la señalada á este dia, y se leyó el dictamen de la comision encargada del examen de las proposiciones del Sr. conde de Toreno, relativas á declarar en estado de bloqueo á las provincias que abrigasen en su seno gavillas de facciosos, que contenia los cuatro artículos que siguen:

1.^o „ Que se autorice al Gobierno para que en los casos que estime convenientes revista á los capitanes generales y gefes militares destinados á perseguir facciosos de la plenitud de facultades que tienen dichos gefes en campaña, con arreglo á la ordenanza, y por solo el tiempo puramente indispensable, graduándolo por las circunstancias y partes que reciban de las autoridades civiles y militares.

2.^o „ Que el Gobierno remita á la mayor brevedad posible á dichos capitanes generales y gefes militares las instrucciones competentes para que se conformen á ellas; y en el caso de tener que tomar estas medidas extraordinarias, sea con arreglo al artículo anterior.

3.^o „ Que el mismo Gobierno pase instrucciones á las Cortes para su inteligencia.

4.^o „ Que se publiquen estas, para que conociéndolas de antemano los pueblos, se sometan á las leyes benéficas que nos rigen, y no den lugar á ser inducidos ó extraviados, y eviten el ver á sus hogares en el calamitoso estado de guerra.”

El Sr. Sancho dijo que le parecia debian hacerse mas extensivas las facultades que tienen aquellos gefes en campaña para poder acabar con los facciosos; y opinaba debia decirse „ las facultades que tienen dichos gefes en campaña, y si es preciso las de los gobernadores de las plazas sitiadas.”

El Sr. Giraldo dijo que le parecia indispensable y muy conveniente que ante todas cosas informasen los Sres. secretarios del Despacho de los sucesos de que habló el Sr. Calatrava en la sesion anterior, que si son como dicen algunas cartas particulares, son muy horrorosos, y no podia menos de culpar á las autoridades de los pueblos que han dado margen á que existiese escondido el rebelde Merino, y fuese recogiendo y armando gente para levantar segunda vez la insurreccion.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península dijo: que despues de haber recibido el correo de ayer con noticias muy interesantes de la Península y de America, habia tratado de venir á las Cortes pa-

ra informar de este suceso, lo que no hizo por haber sabido que las Cortes estaban instruidas de él.

En seguida leyó una parte del Gefe político de Búrgos, el que participaba con desagrado la noticia de que el dia 29 se habia presentado el faccioso Merino en el mismo parage que anteriormente, á la cabeza de 100 hombres de á pie y de 60 montados, todos bien montados, y de haber cogido una partida de infanteria de voluntarios de Cataluña de ocho soldados y un oficial en el pueblo de Torduelles, á la cual condujo prisionera hasta el monasterio de Arlanza, en donde pasó por las armas á todos los individuos que la componian, cuya noticia se habia sabido por uno de los mismos fusilados, al que dieron por muerto, y pudo escaparse, incorporándose al destacamento del regimiento de Sevilla, compuesto de 25 hombres, al mando del teniente Aldabuin, al cual atacó el faccioso Merino; y habiendose defendido con bizarría, le hizo retirar abandonando la empresa. Asimismo manifestaba que esta nueva aparicion probaba con evidencia que toda la actividad de las tropas y todas las medidas adoptadas por estas eran insuficientes, y que no se podria lograr el fin mientras existiesen fanatizados los habitantes del pais que ha escogido para sus correrías, con cuyo motivo él llamaba la atencion del Gobierno para evitar los efectos del mal espíritu público.

El Sr. Palarea dijo: Habiendo manifestado el Sr. Sancho que se debian aumentar las facultades á los capitanes generales destinados á perseguir los facciosos, solo me limitaré á hablar de este punto, sin racionar sobre el caso horroroso que acaban de oír las Cortes, por la gran sensacion que ha hecho en mi alma, la que me obligaria á decir cosas bastante amargas, aun á los secretarios del Despacho, hablando con la franqueza que me es característica; y ahora debemos principalmente ocuparnos en remediar el mal. El Sr. Sancho dice que se añadan á las facultades militares de los capitanes generales las facultades políticas, conforme al reglamento político de las provincias. Cuando el Gobierno lo juzgue necesario tiene la autoridad correspondiente para reunir por algun tiempo el mando político y militar en una sola persona. Siendo esta mi opinion, y no expresándose el distrito que han de mandar estos gefes, seria indispensable que se previniese esta circunstancia para evitar toda clase de competencias que pudiese haber. De este modo podrán hacer que las autoridades civiles den las partes correspondientes.

Algunos pondrán la objecion de que no pueden darlos por escrito, y para esto se les deberá obligar á que los den de palabra, ó por medio de un hijo ó de un amigo suyo. ¿Acaso no tendrán los alcaldes una persona de su confianza que bajo de cualquier pretexto pueda dar parte de las operaciones de los facciosos? En tiempo de la dominacion francesa se tomaron las mejores medidas para impedir que los franceses conocieran nuestras operaciones, y á pesar de todo las sabian con exactitud, porque nunca faltaba en los pueblos quien eludiera todas nuestras medidas; por consiguiente, si ahora no lo hacen es indispensable hacer responsable, hasta con pena de la vida en caso necesario, al alcalde que no de noticia exacta de los movimientos del faccioso Merino.

El Sr. Sancho pidió que se leyera el artículo conforme lo habia redactado la comision, y decia asi: „ Que se autorice al Gobierno para que en los casos que estime conveniente revista á los capitanes generales y gefes destinados á perseguir los facciosos con la plenitud de facultades que tienen los gobernadores de plazas sitiadas en los territorios que sean el teatro de las operaciones militares, con arreglo á ordenanza, y por solo el tiempo puramente indispensable, graduándolo por las circunstancias y partes que recibieren de las autoridades civiles y militares.”

El Sr. Romero Alpuente: Se ha enviado al Gobierno una resolucion relativa á que se informara inmediatamente acerca de las providencias judiciales sobre los eclesiásticos que se hubiesen pasado á los facciosos. Yo desearia saber en qué estado se halla esta resolucion, porque me parece que ha pasado bastante tiempo para que hayan respondido todos los prelados diocesanos.

Despues de haber contestado el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península que habian venido las contestaciones, las cuales podrian leerse, y que asimismo vendria pronto al Congreso el Sr. secretario de Gracia y Justicia, que era á quien correspondia este asunto, continuó el Sr. Romero Alpuente. El Gefe político de Búrgos me parece que conoce esta enfermedad, y en su consecuencia indica bien los remedios. El origen de ella dice que es el estar algunas cabezas fanatizadas, y que no hay remedio en lo humano mientras no se desfanaticen. He aqui la razon por qué pregunté si este arzobispo, que es el peor de los arzobispos, se habia ya separado de su silla. Pues señor, si este es el origen del mal; si lo que allí hemos de llevar es ilustracion y no balas, porque estas deben reservarse para ciertas personas; si el Gobierno y las Cortes deben mas bien precaver que no curar, ¿por qué ahora decimos que los gefes militares tengan las mismas facultades que los gobernadores de las plazas sitiadas; facultades que aun no abusando de ellas pueden comprometer la seguridad de todos los individuos de aquella provincia? ¿Por qué á este arzobispo no se le separa inmediatamente, lo mismo que debia haberse hecho con el de Osma, y lo mismo que á los curas que son notoriamente sospechosos por fanatizar á los individuos de sus pueblos, y cuyas mugeres lo mismo es ver á las tropas que persiguen á los facciosos que decir *ahí van los judíos*? ¿Es posible que nos hallemos en este estado? ¿Es posible que en lugar de estos obispos no se pongan unos gobernadores de la aprobacion y confianza del Gobierno? Si aquel Gefe político ha conocido esta enfermedad tan profunda, y ha indicado su remedio, que es el de curar el espíritu,

¿por qué el Gobierno en uso de sus facultades no ha dado cuenta á las Cortes de la necesidad de estas medidas?

Se quiere hacer responsable á un alcalde porque no da parte de los movimientos de los facciosos; y como lo ha de saber este si el Gobierno, teniendo tantos medios para ello, no lo ha sabido hasta que se ha presentado ese hombre con 100 infantes y 60 caballos? Yo creo que son otras medidas las que se deben tomar en este asunto; es á saber, redoblar la vigilancia de la fuerza reunida allí, á fin de que á la mayor brevedad posible sean presos estos facciosos, y sufran la pena que les impone la ley.

Después de haber hecho varias reflexiones, concluyó diciendo que no debía aprobarse el dictamen de la comision, y que debía volver á ella, para que oyendo al Gobierno propusiera otras medidas más justas.

El Sr. Sancho manifestó que la comision habia cumplido con su encargo, proponiendo las medidas por medio de las cuales se podrian cortar los males en general. Recuerdo á las Cortes, continuó, que el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, dijo que el Gefe político de Búrgos habia pedido que se tomara una medida con respecto á la cabeza eclesiástica de aquella provincia, haciendo presente que si se tomaba, dentro de pocos dias se sabrian sus efectos.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península dijo: la medida que propuso el Gefe político era que se dijera al arzobispo de Búrgos que dentro de cierto término nombrara un gobernador de su arzobispado, y que no haciéndolo, el Gobierno tomara las providencias que tuviese por convenientes. Lo que puedo decir es que en efecto aquel arzobispo lo ha nombrado.

El Sr. Sancho dijo: la gran medida que se anunció á las Cortes era que el arzobispo de Búrgos nombrara un gobernador de aquella mitra. Esta persona habia de ser de la satisfaccion del Gobierno, es decir, que siguiera el camino contrario al de aquel prelado, y no me parece una medida muy filosófica el mandar á una persona que nombre otra que tenga sus mismas facultades, y que camine en sentido opuesto; por lo que se debe dudar mucho que este nuevo nombramiento haya recaído en persona que tenga las calidades que se apetecen; y yo aseguro que no las tendrá, y si las tiene será una cosa muy extraña.

El Gobierno pasado debió ya haber tomado una providencia con los obispos de Búrgos y Osma por los perjuicios que estaban causando, y esto mismo debian haber hecho los secretarios actuales. Si el espíritu se ha de curar de raíz, es preciso cortar el mal en su origen, esto es, en el espíritu de los eclesiásticos, y es imposible que se mejore mientras existan malos obispos, y esto debe remediarlo el Gobierno con tanto más motivo, cuanto que ve que la ambicion y codicia de los obispos es la que da margen á este desorden, defendiendo sus riquezas, puesto que la cuestion principal no recae sobre la religion, sino sobre la defensa de sus intereses particulares.

Digo pues que el Gobierno tiene las atribuciones de remover estos obispos; porque si no son una causa primitiva, á lo menos son una concausa muy poderosa de que se esté derramando sangre española. Además de esto debe separar á todos los curas y clérigos que tanto influyen por su poca ilustracion en el espíritu público, poniendo en su lugar otros que apetezcan estos destinos eclesiásticos, los cuales esten íntimamente unidos al sistema constitucional; y si se me pregunta quienes son, diré que todos los secularizados. Aumentándose esta milicia fuerte para contrarrestar á la otra que tanto daño nos hace, logremos el objeto, hiriendo, digámoslo así, con los mismos filos.

Yo tengo un documento, que es una carta particular, por la que consta cómo se ha formado esta partida, lo cual se ha verificado en una noche; y en aquella misma atacaron á los ocho hombres que después han sacrificado, los cuales se defendieron mientras tuvieron cartuchos, y después atacaron á los que habia en otro pueblo; los cuales, aunque eran en mucho menor número que los facciosos; se han defendido y los han batido, porque tenían unas municiones. Por lo mismo digo que el modo único de acabar con Merino es el tener medios para saber donde está; y esto se puede conseguir por las autoridades de los pueblos. Este faccioso no vale ni significa nada, y las esperanzas de los que crean que Merino los ha de salvar son muy ridículas; pero es necesario evitar el que se derrame más sangre, porque la de cada soldado español que se derrama de este modo es una reconvenccion, á la cual no tiene medios el Gobierno para contestar.

El Sr. secretario de la Gobernacion dijo: El Sr. preopinante acaba de manifestar que sabe cómo se reunió esta gavilla; que se formó en una sola noche, y en la misma atacó á la referida partida, y cometió tan enorme exceso. Si antes se ha dicho que los alcaldes no dan noticia de esto, ya sea por miedo ó por malicia, no sé cómo quiere hacerse responsable al Gobierno. El Sr. secretario del Despacho de la Guerra podrá especificar cuantas medidas se han tomado para evitar estos desastres, y el Gobierno por su parte no puede haber hecho más.

El Sr. secretario de la Guerra dijo: Yo no puedo dejar de manifestar que es preciso ver y conocer cuáles son estas grandes revoluciones. Yo las veo apagadas en Castilla, en Alava, en Santander, y solo se reduce á un cortísimo recinto que ocupa, y para esto tiene á sus órdenes el general Empecinado 900 infantes, 150 caballos y 40 hombres más disponibles. Es necesario convenir que este hombre es muy precavido, que es casi insuperable, que conoce á palmos el terreno que ocupa, y que nunca se sabe dónde duerme. Ultimamente el Gobierno por su parte no puede haber tomado más providencias que las que ha tomado.

El Sr. presidente dijo suplicaba á los señores que hablasen que se contrajesen á hacerlo con respecto á la totalidad del proyecto que presentaba la comision, y que era el que se discutía.

El Sr. Gofin, después de haber pedido que se leyera el art. 1.º, manifestó la extrañeza que le causaba el asunto que se discutía; comparado con lo que se dijo en el Congreso de que era preciso olvidar á Merino y á todos los insurgentes de Castilla, tratándose solo de perdonar á los que hubiesen sido seducidos. Cuando parecia mal, continuó, que todas las tropas que se habian reunido en aquel punto permaneciesen allí; y después de haberse ocupado el Gobierno generosamente en la amnistia para los que hubiesen sido alucinados, aparece Merino orgulloso, excitando la indignacion nacional, dando muerte á las valientes tropas sumisas al Gobierno, y que defienden la causa de la patria. Mi digno amigo y compañero el Sr. Calatrava fue el que anticipó esta noticia al Congreso, y entonces fue cuando nos acordamos de la proposicion del Sr. conde de Toreno, y se puede decir que la aparicion de Merino es el origen de toda esta discusion.

El Congreso no puede prescindir de que no tenia ya idea exacta del estado de la Nacion. Serán acreedores estos 160 hombres á la medida benéfica que han acordado las Cortes para los que hubiesen sido inducidos á agregarse á los facciosos? Yo creo que no; y deseo saber al mismo tiempo si cuando Merino fue batido la primera vez por el Empecinado, fue derrotado completamente como se nos dijo aqui. Además debo recordar al Congreso cuánto tiempo hace que se nos dijo que el Gobierno tenia en la mano el hilo de esta trama, y por consiguiente las providencias que se habrán tomado deben haber sido muy energicas; y si estas no fuesen suficientes, deberá adoptarse la proposicion del Sr. conde de Toreno.

El Sr. secretario de la Guerra manifestó que en efecto, cuando se batió á Merino la primera vez habia sido derrotado completamente, habiendo quedado reducida su partida á solos 10 hombres; que este faccioso conocia perfectamente aquel terreno, y que vivia muy precavido, sin ser cosa maravillosa el que no se le hubiera podido sorprender, puesto que lo mismo habia sucedido con 10 á 11 facinosos: tales fueron los niños de Ecija, que tanto dieron que hacer al Gobierno. Yo aseguro, continuó, que si en lugar de 60 caballos tuviera 1500, seria mucho más facil batirle y esterminarlos, y repito que el Gobierno ha tomado todas las medidas que han estado en su mano, habiendo llegado el caso de pedir el mismo general Empecinado que se quitaran algunas tropas de las que allí se habian enviado, á lo cual no se habia condescendido.

El Sr. conde de Toreno dijo: estamos en el último mes de la legislatura, y es cuando es más preciso que quede la Nacion persuadida de que sus representantes han hecho todo lo posible para que no quede abandonada á la casualidad.

La medida que propone la comision, en mi entender, no bastaria por sí sola, si los señores secretarios no nos manifiestan que el Gobierno ha tomado todas las medidas para que no solo el sistema se consolide, sino para remover los obstáculos que lo entorpezcan. Yo sé que el cura Merino por sí solo no vale nada, y que seria muy difícil cogerlo por de pronto, como fue muy difícil aprisionar esa partida de bandoleros ya citada; pero hay una gran diferencia entre unos y otros, y es que estos solo eran malhechores, y no se mezclaban en las causas políticas para nada, cuando el primero está apoyado por personas cuyos intereses se hallan en contradiccion con nuestro sistema.

Las Cortes estan en el último mes, y el Gobierno tomará todas las disposiciones necesarias para evitar estos males. Asimismo debe cuidar de suplir el déficit que habrá con respecto á la Hacienda; pues aunque el plan general de este ramo quedará aprobado, no se conocerán sus efectos hasta pasado algun tiempo; así cuando el Gobierno tenga ya establecido un sistema hijo podremos vivir tranquilos y descansados.

Debe tambien evitar por todos los medios posibles el que estos desórdenes se aumenten, pues aunque considero que este hombre por sí no vale nada, sin embargo es temible por el escándalo que causa, debiéndole aborrecer aquel mismo suelo que pisa, porque debe acabar con él, puesto que es la piedra de choque, tanto de los mismos facciosos, como de los patriotas que le persiguen.

Después de esto se declaró suficientemente discutido el proyecto en su totalidad, y á su consecuencia se procedió á discutirle artículo por artículo.

El Sr. Calatrava dijo: Me parece que antes de proceder á tratar del primer artículo deben manifestar los Sres. secretarios del Despacho si así las autoridades civiles como militares de las provincias donde hay facciosos, han representado al Gobierno sobre la necesidad de ampliarse estas facultades. Habiendo respondido el Sr. secretario de la Guerra que en electo no habian reclamado, prosiguió el Sr. Calatrava diciendo: de ninguna manera se puede acceder á lo que propone la comision, ¿cómo es que las Cortes autorizan al Gobierno para que cuando tenga por conveniente reuna las facultades civiles y militares en una sola persona? Un Congreso nacional, porque se ha levantado un hombre con 160 facciosos, autoriza al Gobierno con unas facultades tan amplias? Donde estamos, Señor, ¿en qué tiempo tomamos una medida que puede comprometer tanto? precisamente en la época que las Cortes van á cerrar sus sesiones. El Congreso debe atender y examinar con serenidad el remedio que pueda ser más eficaz contra estos males, y verá que este no lo es.

¿Cuál es el remedio que proponen las autoridades de Búrgos? rectificar el espíritu público; y se rectificará por el medio que se propone? Yo creo que no. Y han tomado el Gobierno y el Congreso todas las demás providencias que se deben antes de llegar á esta extremidad que ahora se propone? Una sola es la que se ha tomado, segun el Sr. secretario del Despacho, que es haberse dicho al arzobispo de Búrgos que nombre un gobernador de aquel arzobispado. Se ha hecho el nomi-

bramiento; pero este ha recaído en persona de entera confianza del Gobierno. Yo no sé qué crédito debo dar á lo que se dice en los papeles públicos; pero si en estos se falta á la verdad, el Gobierno por su propio honor debe ó desmentir estos hechos ó rectificarlos. Y qué es lo que dicen estos papeles? Hace una porción de tiempo que están indicando que la causa principal de estos males es el actual arzobispo de Burgos; y sobre estas causas y otras que están indicadas no se han tomado providencias algunas; pero sin embargo, por una cuadrilla de 160 hombres no debemos tomar una providencia como esta, porque no es motivo para que declaramos virtualmente una guerra civil, ni tampoco dar unas facultades, que acaso ningún cuerpo deliberante las debe dar sino en un caso extraordinario. ¿Qué no podrán decir los extranjeros enemigos del sistema para extravíar el espíritu público? Así que no se debe tomar esta medida hasta que se haga ver á las Cortes, y estas á la Nación, que se han agotado todos los recursos que la ley permite, y que han echado mano de ella movidos de la imperiosa necesidad; por lo mismo digo que este expediente debe volver á la comisión para que oyendo á los Sres. secretarios del Despacho, proponga las medidas que sean mas convenientes.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia dijo que hoy habia remitido al Congreso las contestaciones de casi todos los obispos: que asimismo habia nombrado el arzobispo de Burgos un gobernador, coadjutor de la mitra, y que tambien debia manifestar el Gobierno que habian sido recomendados los secularizados para la cura de almas.

El Sr. conde de Toreno manifestó que no se oponia á que volviera el negocio á la comision; pero pedia á las Cortes que en caso de acordarlo se agregase á ella la comision especial nombrada para informar del estado de la Nación.

Se declaró por las Cortes que este expediente volviese á la comision, y que se reuniesen las dos comisiones, como habia indicado el Sr. conde de Toreno.

El Sr. Romero Alpuente pidió que se pasase tambien á dichas comisiones el expediente remitido al Congreso acerca de las contestaciones de los obispos.

El Sr. presidente nombró para la comision especial que ha de entender en el arreglo de la casa de moneda á los Sres. Oliver, Yandiola, Peñafiel, Rey y Lopez (D. Marcial.)

Y ademas dijo que desde mañana á las 12 se trataria de los dos puntos principales de Hacienda y Guerra, como muy interesantes, discutiéndose por la noche los demas asuntos que habia pendientes, y que tambien se trataria por la mañana del asunto ya indicado sobre ayudantes de campo de S. M., y asimismo del dictamen de la comision especial de Hacienda relativo al Crédito público; y se levantó la sesion.

—Hace dias que los periódicos extranjeros han insinuado, aunque en términos muy vagos, haberse declarado independiente el reino de México, con la condicion de que se nombre Emperador de aquel país á un Infante de España. El primer conducto por donde se esparció este rumor parecia muy sospechoso; y con efecto, la pretendida independencia de aquellos países no se fundaba mas que en los quiméricos proyectos de un tal Itúrbide, que procuró extender esta idea, y que orgulloso por hallarse con 300 hombres, se creia capaz de imponer y dominar á las autoridades; pero estas, fieles siempre á la madre patria, y desearas de seguir el régimen constitucional, que une á los habitantes de Ultramar con los de la Península, han tomado las mas eficaces providencias para desvanecer los intentos del temerario Itúrbide, reducirlo á la nulidad, y desengañar á los incautos que hubiera seducido. El 11 de Marzo se hallaba en Iguala, ya con ánimo de emprender su fuga hácia Acapulco, por habérselo desertado mucha gente por divisiones de á 300 hombres. En México no se habia alterado ni un momento la tranquilidad, y todos los caminos estaban tomados para evitar cualquier acontecimiento; de manera que segun las providencias tomadas, en todos los puntos de aquellos países, no infundia el menor rezelo de consideracion la loca tentativa de Itúrbide. Asi lo anuncian las cartas de Veracruz, que alcanzan hasta 1.º de Abril.

Parece que las noticias de Lima hasta el 28 de Diciembre eran que un cuerpo de 3500 hombres del alto Perú se habian aproximado ya á aquella capital, y que con este refuerzo no se dudaba que se veria obligado á reembarcarse San Martín, quien se habia hecho aborrecible por sus excesos, no dominando mas terreno que el que ocupaba. Se sabia tambien que las fragatas *Prueba* y *Venganza*, fondeadas en Acapulco, habian llevado 300 hombres de tropa; y Reguero, comandante de aquella parte del Oriente, ofrecia que de acuerdo con los de las fragatas recobraría pronto á Acapulco y su fortaleza.

ARTICULO DE OFICIO.

«Habiendo procedido las Cortes á la renovación de su presidente, vice-presidente y secretario mas antiguo, que lo era el Sr. D. Estanislao de Peñafiel, han sido elegidos para presidente el Sr. D. Josef Maria Moscoso, diputado por la provincia de Galicia; para vice-presidente el Sr. D. Demetrio O'Daly, diputado por la de Puerto-Rico, y para secretario el Sr. D. Pablo de Lallave, que lo es por la de Veracruz.»

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

„Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de la Españas, á todos los que las presentes vieren y espandieren, sabed: Que las Cortes han decreta-

do lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Se autoriza al Gobierno para proceder al armamento de 5 navios, 4 fragatas, 2 bergantines, 4 goletas, y los buques necesarios para la correspondencia de Ultramar, y lo demas que considere preciso para llenar las atenciones del servicio. 2.º Y se conceden al Gobierno 3500 hombres de mar para tripularlos, procediéndose con arreglo al decreto de 8 de Octubre de 1820, Madrid 14 de Mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, presidente. = Manuel Gonzalez Allende, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1821.»

En 12 del actual me dicen los Sres. secretarios de las Cortes lo que copio:

„Las Cortes se han enterado del oficio de V. E. de 1.º de Marzo último con la propuesta de las dudas de la audiencia de Granada que consultó al Gobierno el tribunal supremo de Justicia en 10 de Enero último, reducidas la primera á si admitida una súplica por la sala de segunda instancia, deberá sustanciarse en ella la tercera, ó pasarse al efecto á la sala de este nombre, á que correspondía en el mismo negocio; y la segunda á si en este último caso deberán continuar en la sustanciacion y vista el relator y escribano que intervinieron en la anterior instancia, ó despacharse la tercera por otros distintos. Y conformándose con el dictamen del Gobierno y del referido supremo tribunal, se han servido las Cortes declarar que las terceras instancias deben sustanciarse en la sala tercera y con los curiales que le están asignados.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esa audiencia. Madrid 25 de Mayo de 1821.

CAMBIOS. Madrid 31 de Mayo de 1821.

Londres.....	á 37½
Paris.....	á 161. 4 s.
Cádiz.....	3½ á 1 daño.
Sevilla.....	1
Málaga.....	1½
Granada.....	2
Alicante.....	½
Valencia.....	Par.
Barcelona.....	1 beneficio á ps.
Zaragoza.....	1 por 100
Bilbao.....	1
Santander.....	Par.
Coruña.....	1½
Santiago.....	1½
Vales comunes.....	79
Idem no consolidados.....	id.
Consolidados.....	9½ duros de 50 ps.
Intereses.....	80½
Certificaciones.....	80½
Inscripciones.....	79½

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Arroyo del Puercio, provincia de Extremadura, del partido de Cáceres; cuya dotacion es de 100 rs. anuales, pagados por el ayuntamiento, cebarle dos cerdos en las varas del comun, y una suerte de tierra en las comunes labrantías; y si reuniese los títulos de cirujano latino de uno de los colegios del reino al de médico, se le darán 12,200 rs. anuales y los demas emolumentos dichos, debiendo tener la antigüedad de uno y otro título de 8 años á lo menos de revalida. Los pretendientes dirigiran sus memoriales al secretario del ayuntamiento constitucional de la misma villa D. Juan Delgado y Cortés hasta 1.º de Agosto próximo.

NOTAS. En la gaceta de 31 del próximo pasado, col. 4.ª, lin. 30, en lugar de «El Sr. Garelí dijo &c.» Se debe sustituir «El Sr. Giraldo dijo &c.» — En la de ayer, col. 3.ª, sesion de Cortes, despues que el Sr. Quiroga apoyó la indicacion del Sr. Solanot, relativa á los heroicos sentimientos y méritos patrióticos de los inmortales zaragozanos, dijo el Sr. Lopez (D. Marcial) que se faltaria á sí mismo si guardara silencio en este asunto, porque habia sabido con muy grande sentimiento suyo que en el extravío del expediente de que se trataba se le habia querido atribuir alguna parte. „Desmiento, dijo, esta voz mas injuriosa á mí que á otros, pues se sabe bien el interes que me ha cabido siempre en las glorias de mi país. El expediente de que habla el señor Solanot he sabido por él mismo que estaba en poder de uno de los señores de la comision de Premios, y que en ella se halla tambien otro presentado por mí á las Cortes á nombre de varios ciudadanos beneméritos de la parroquia de S. Pablo de la misma ciudad de Zaragoza. Hecha esta manifestacion, nada tengo que añadir á lo que ha dicho el Sr. Quiroga, sino recomendar á la comision el despacho de ambos negocios, y rogar á las Cortes se sirvan hacer las declaraciones honoríficas que tanto merecen unos servicios hechos con el mayor heroísmo, con muy grandes peligros, y que han tenido los mas gloriosos resultados, sobre lo que hablaré á su tiempo.» — En la misma, columna 3.ª, línea 23 y 24, donde dice Zaragoza, léase Tarragona.